

REPÚBLICA DEL PERÚ



RESOLUCIÓN JEFATURAL

Lima, 07 de DICIEMBRE del 2022

VISTOS:

El Memorando N° 000086-2022-CD/INEN, la presidencia del Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, el Memorando N° 002077-2022-OGPP/INEN de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y el Informe N° 001864-2022-OAJ/INEN de la Oficina de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 28748, crea como Organismo Público Descentralizado al Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN, con personería jurídica de derecho público interno y con autonomía económica, financiera, administrativa y normativa, adscrito al sector Salud, constituyendo Pliego Presupuestal, calificado como Organismo Público Ejecutor en concordancia con la Ley N° 29158, Ley Orgánica del Poder Ejecutivo y el Decreto Supremo N° 034-2008-PCM y sus modificatorias;

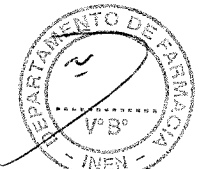
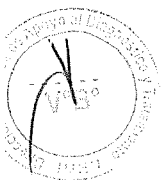
Que, con Decreto Supremo N° 001-2007-SA, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones - ROF, del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas - INEN, estableciéndose su competencia, funciones generales y estructura orgánica del Instituto, así como las funciones de sus diferentes Órganos y Unidades Orgánicas;

Que, el artículo 15° del Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, señala que la Oficina de Organización es la unidad orgánica a cargo de conducir y ejecutar las actividades del Proceso de Organización en el INEN. Depende de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en virtud de sus competencias establecidas en los literales a) y e) es responsable de conducir y asesorar en la mejora continua del proceso de organización en la entidad, así como, innovar y formular los modelos de organización y de gestión de la institución, enfocados en el usuario;

Que, con la Resolución Jefatural N° 458-2014-J/INEN, se conformó el Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, a cargo del proceso de donaciones de Productos Farmacéuticos, Equipos, Materiales e Insumos Médicos, posteriormente reconfirmado, vía la Resolución Jefatural N° 255-2020-J/INEN, incorporando en su composición al Jefe/a de la Unidad Funcional de Gestión de Riesgos y Seguridad del Paciente;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 1000-2019/MINSA, se aprobó la Directiva Administrativa N° 277-MINSA/2019/OGCTI: Directiva Administrativa de Donaciones, que regula la gestión de las donaciones en el marco de la cooperación técnica internacional y/o asistencia humanitaria internacional en materia de salud en el Ministerio de Salud, modificada mediante Resolución Ministerial N° 815-2020/MINSA, cuyo objetivo general es la de establecer los procedimientos relacionados a donaciones con carácter asistencial en el Ministerio de Salud (MINSA) y sus dependencias, incluyendo sus organismos adscritos y órganos desconcentrados, tanto para su recepción como para hacer donaciones que se realicen en el ámbito de la cooperación técnica internacional y/o asistencia humanitaria internacional en materia de salud;

Que, con el Memorando N° 0020771-2022-OGPP/INEN, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, remite Informe N° 00223-2022-OO-OGPP/INEN, de la Oficina de Organización, en cual se emite opinión técnica favorable a la reconfirmación del Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, mediante la emisión acto resolutivo;



Que, con Informe N° 001864 -2022-OAJ/INEN, la Oficina de Asesoría Jurídica, luego de la revisión y análisis de la documentación, en señal de conformidad, remite el proyecto de resolución para efectos que se prosiga con el trámite respectivo;

Contando con los vistos buenos de la Sub Jefatura Institucional; Gerencia General; Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; Oficina General de Administración; Dirección de Servicios de Apoyo al Diagnóstico y Tratamiento; Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa; Oficina de Logística, Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios, Departamento de Farmacia; Oficina de Organización y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas – INEN;

Con las facultades conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del INEN, aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2007-SA, y de conformidad con la Resolución Suprema N° 016-2022-SA;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - Reconformar el "Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", conformado mediante Resolución Jefatural N° 458-2014-J/INEN, y reconformado mediante Resolución Jefatural N° 255-2020-J/INEN, el cual tiene a su cargo el proceso de donaciones en la Entidad, quedando integrado de la siguiente manera:

- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Proyectos de Inversión y Cooperación Externa, quien lo preside.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Logística, quien asume la Secretaría Técnica.
- Director/a Ejecutivo/a del Departamento de Farmacia.
- Director/a Ejecutivo/a de la Oficina de Ingeniería, Mantenimiento y Servicios.

ARTÍCULO SEGUNDO. - El "Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas", queda facultado a solicitar la participación de representantes de las unidades de organización de la Entidad, quienes actuarán en calidad de miembros invitados, según el tipo de donación que se requiera evaluar.

ARTÍCULO TERCERO. – Incorporar en el Artículo Tercero de la Resolución Jefatural N° 458-2014-J/INEN, que conformó el Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas, la siguiente responsabilidad:

"(...) h. Cumplir con los procedimientos y mecanismos relacionados a donaciones que se realicen en el marco de la cooperación técnica internacional en el marco de la normativa vigente aplicable."

ARTÍCULO CUARTO. - Dejar sin efecto, la Resolución Jefatural N° 255-2020-J/INEN, que reconformó el Comité de Donaciones del Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas y todas las disposiciones que se opongan a la presente.

ARTÍCULO QUINTO. - Encargar a la Oficina de Comunicaciones de la Gerencia General del INEN, la publicación de la presente Resolución en el Portal Web Institucional, así como en el Portal de Transparencia Estándar.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.


MG. FRANCISCO E.M. BERROSPI ESPINOZA
Jefe Institucional
Instituto Nacional de Enfermedades Neoplásicas

